

# GALICIA HISTÓRICA

## Hoja de historia y documentos compostelanos

Año 3. Nº 21. Abril, 2018.

ANNO JUBILEX. PREPARANDO EL JUBILEO EN 1444.

La actividad jacobea, el desarrollo de un Año Santo con todo lo que implica, más allá de lo eclesiástico, no resulta sencilla. No lo es ahora y tampoco lo era en época medieval. Implicaba ya en aquellos tiempos la concordancia de poder civil e instituciones eclesiásticas para tratar de asegurar determinados espacios en la propia actividad cotidiana. La materialización más evidente de tal concordancia la tenemos en los salvoconductos que la monarquía hispana otorga para los peregrinos que acudiesen en peregrinación a Compostela durante el Año jubilar.

Uno de los tumbos compostelanos, el G, redactado en el siglo XV, copia en sus folios uno de los preparativos. En 4 de mayo de 1444 el monarca Juan II otorga salvoconducto a aquellos que viniesen en peregrinación a Compostela durante 1445, *dicto Anno Jubilex*; no era nuevo, sino que recoge otro similar concedido ya en 1434, custodiados ambos en la Colección de Documentos Sueltos del ACS. Pero tal concesión no se logra sin cierta intervención de la iglesia compostelana: fue necesario, para ello, el envío de un legado encargado de conseguir tal dádiva; alguien que acudiese a la corte, realizase las gestiones oportunas y lograrse el objetivo. En 1444 el encargado fue el canónigo Manuel Alonso.

Salta el canónigo a nuestra historia desde los folios del Tumbo G, cuando el cabildo solicita hacer determinación del coste que tal estancia y proceso generaron, a fin de su abono correspondiente:

*Saluoconducto.*

*Predito os ditos prouisor et sennores do dito cabido mandaron aos mestrescola et ao juiz de Luou, que doje / ata oyto dias vejan et taxen as custas con Manuel Alonso, coengo, fezo en corte del rey por ga/nar et sacar a carta do salconduto para os pelegrins e romeros que este anno do Jubileu viesen en / romaria ao Apostollo Santiago. Testemoyas ut supra.*

Se preparaba así, con cierto tiempo, la celebración jubilar en el marco del diálogo entre instituciones en una convergencia que, más allá de parecernos actualmente algo contemporáneo, ya tenía el mundo medieval más que perfilada.

Xosé M. Sánchez Sánchez

LA GUERRA CON PORTUGAL EN TRES REGISTROS CAPITULARES DE 1643-1644.

Los grandes procesos dejan generalmente testimonio en los documentos más cotidianos. En este caso estos tres fragmentos nos permiten apreciar claramente las dificultades económicas afrontadas por el cabildo de la iglesia compostelana a la hora de apoyar económicamente al rey Felipe IV en la guerra con Portugal. Guerra que se había iniciado en 1640 (levantamientos de Portugal y Cataluña) y que se iba a prolongar durante varias décadas del siglo XVII por toda la frontera entre Galicia y Portugal, provocando un gran desastre económico para toda la zona da *raia*, así como grandes cargas impositivas que tuvieron que soportar los campesinos y por supuesto, también la iglesia. La situación varía mucho de 1643 a 1644, quedando bien reflejada en el acta de octubre de 1644: no hay dinero, campesinos que van a luchar a la “Raya” y dejan sus tierras sin labrar, sus mujeres e hijos mueren... Décadas de penurias que se prolongarán hasta principios del siglo XVIII

En 18 de agosto de 1643 nos asalta la primera referencia:

*debido el grande aprieto en que se veía este reino por la invasión que ahora de nuevo habían hecho los portugueses en la villa de Salvatierra, en la cual se procuraban fortificar para pasar delante hacia la ciudad de Tuy y otras partes, que todas están en peligro, según lo tenía por carta de Su Excelentísima el gran prior de Navarra, gobernador y capitán general de este reino... acordando el cabildo que por todos los medios posibles se busquen hasta dos mil ducados efectivos, prestados o tomados*

No mucho después resulta necesaria una nueva aclaración, el día 20 del mismo mes:

*En este cabildo los dichos señores habiendo oído lo que el señor cardenal les propuso acerca de la invasión que habían hecho los rebeldes de Portugal en este reino y la falta de salud con que se hallaba el señor gobernador y las instancias que continuamente hacía a Su Eminencia para que le enviase a gente , dinero y bastimentos que*

*podiese, había Su Eminencia resuelto de ir en persona a la villa de Pontevedra y acercarse a las fronteras lo que más fuese necesario y proveer del dinero y bastimentos y enviar toda la gente que podiese en la presente ocasión... y el cabildo ofreció para lo sobredicho los mil escudos de oro que están en la arca de tres llaves por cuenta de la fábrica y los prebendados que Su Eminencia gustase de llevar consigo para que le acompañasen en esta jornada y si fuese necesario empeñar la plata de la iglesia para el servicio de Su Majestad y socorro de la necesidad presente... Y Su Eminencia aceptó el ofrecimiento de los mil escudos de oro y eligió para que le acompañasen a los señores deán, arcediano de Salnés y don Cristóbal de Aguirre, a los cuales el cabildo mandó dar y dio cuenta durante esta ausencia*

Y finalmente, al año siguiente, en 30 de octubre de 1644 el cabildo toma un nuevo acuerdo acerca de la cuestión:

*En este cabildo los dichos señores habiendo tratado y conferido lo que convenía hacerse en orden al empréstito de los dos mil ducados de plata que Su Majestad el rey nuestro señor Felipe IV, que Dios guarde, pide, ordenaron se escriba la carta siguiente: [...] Nuestras rentas ni aún para el sustento necesario alcanzan después del levantamiento de Portugal por tener allí y en todos sus confines la mayor parte de ellas que ninguna se cobra y en las de este reino, aunque estén muy apartadas de los confines, sucede lo mismo porque a los labradores que las han de pagar y cultivar las tierras, los hacen asistir como soldados en toda la Raya y allí en su sustento gastan lo poco que tienen con que no solo no pueden pagarlas, sino que para sustentarse no alcanzan y sus mujeres e hijos están pereciendo. Por lo dicho y por los muchos tributos, imposiciones y vejaciones que cada día se les añaden, conque dejan parar las tierras y se vienen a pedir limosna a cuya necesidad y socorro acude nuestro prelado y nosotros de ordinario, por lo cual nos vemos imposibilitados de poder ejecutar lo que vuestra majestad nos manda.*

El castillo de Salvaterra estuvo en manos portuguesas entre 1642 y 1659, siendo ellos quienes realizasen las reformas defensivas, otorgándole el aspecto actual.

La secesión de Portugal incidirá en el reforzamiento defensivo de las fortalezas, tanto portuguesas como gallegas: se introducen nuevas técnicas constructivas que transformarán el paisaje de A Raia, cambiando la fisionomía de una gran parte de los castillos medievales situados en esa zona, convirtiéndolos en fortificaciones casi inexpugnables.

Jorge García García



Síguenos en Facebook:

<https://www.facebook.com/ArchivoCatedralSC>